

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Abril de 2016 se reúnen los Sres. Antonio BASSO; Jorge GORNATTI; Pedro ALBONETTI; Luis María GUZMAN; Roberto VILLALBA; Fabián ESPOSITO; Alberto GALLOSO y Javier VILLALBA, en representación de la **UNIÓN DE SINDICATOS DE LA INDUSTRIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (USIMRA)** por una parte y por la otra los Sres. Rodolfo MARTIN; Oscar MARTÍN; Román QUEIROZ; Alejandro Ariel VOMMARO; Ernesto BROLIN y Oscar ACCINELLI en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA MADERERA Y AFINES (FAIMA)**, arribando al presente acuerdo paritario nacional:

Las partes manifiestan que luego de arduas negociaciones en el carácter de partes signatarias del CCT 335/75, han arribado al siguiente acuerdo

PRIMERO: El acuerdo que se suscribe será de aplicación para todo el territorio de la República Argentina, manteniendo una vigencia por el término de 6 meses (Junio 2016 /Noviembre 2016), comprometiéndose las partes a reunirse 30 días antes de su vencimiento para discutir el nuevo valor salarial.

SEGUNDO: Se establece un nuevo acuerdo salarial sobre los salarios básicos de la CCT 335/75 vigentes al 31 de Mayo de 2016, de aplicación para las Ramas de "Muebles, Aberturas, Carpinterías y demás Manufacturas de Madera y Afines". "Maderas Terciadas". "Aserraderos, Envases y Afines" y "Aglomerados", a partir del 1º de Junio de 2016 al 30 de Noviembre de 2016, dividido en dos periodos comprendidos por los meses de Junio / Julio y Agosto de 2016 el 12 %, Septiembre / Octubre y Noviembre de 2016 el 8 % restante y siendo estos porcentajes no acumulativos ni remunerativos.

TERCERO: Asimismo, las partes dejan pactado que el presente acuerdo salarial correspondiente a los porcentajes establecidos para los periodos Junio / Agosto 2016 y Septiembre / Noviembre 2016 serán imputados como asignación no remunerativa hasta el vencimiento de cada uno de los periodos pactados, pasando a conformar el salario básico como sumas remunerativas a partir del 1º de Septiembre de 2016 y del 1º de Diciembre de 2016 respectivamente

CUARTO: El presente acuerdo salarial se verá plasmado en las escalas salariales que se comprometen a entregar a la Autoridad del Ministerio de Trabajo y que forman parte integrante e indivisible de este acuerdo, en el plazo de 72 horas, debidamente conformadas por las partes signatarias. Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dentro del plazo de los (5) cinco días hábiles de presentadas conjuntamente las planillas respectivas, podrán manifestar eventuales errores de cálculo o diferencias aritméticas. Transcurrido el plazo indicado, sin observaciones, se considerarán aprobadas en tu totalidad.

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom]
L.E. MARCOS AMENDIGO
[Faint printed text]

QUINTO: Las partes acuerdan que las sumas pactadas deberán ser liquidadas como "**Asignación no remunerativa acuerdo paritario 2016**", hasta pasar a integrar el salario básico del CCT 335/75.

SEXTO: La asignación no remunerativa pactada para cada uno de los periodos generará exclusivamente el cumplimiento de las obligaciones para con los aportes y contribuciones a la Obra Social de la Industria de la Madera (OSPIM). Como así también los previstos en los art 32 y 32 bis de la CCT 335/75 y art 21 (Cuota Sindical) del CCT 335/75.

SEPTIMO: Las sumas no remunerativas pactadas tendrán incidencia sobre los rubros SAC; enfermedad; accidente de trabajo; Vacaciones; feriados; horas extras; jornada nocturna y las licencias convencionales. Debiéndose liquidar la incidencia como no remunerativo por el período correspondiente.

OCTAVO: (Asignación Extraordinaria No Remunerativa). Asimismo, las partes dejan pactado que los trabajadores comprendidos en el CCT 335/75 serán beneficiarios de una Asignación Extraordinaria No Remunerativa por única vez de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) la que se abonará conjuntamente con la primera quincena del mes de Agosto de 2016. Esta suma será percibida por todos los trabajadores cuyos contratos de trabajo sean a tiempo completo, normal y habitual. En el caso de los contratos a tiempo parcial o jornada reducida, la asignación será proporcional a la jornada pactada en cada caso (art. 92 ter y 198 de la LCT).

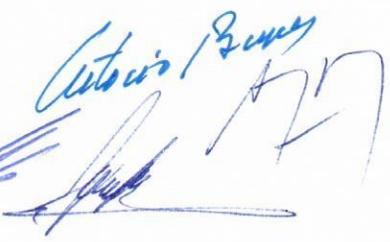
La asignación Extraordinaria NO Remunerativa pactada, por su carácter de suma fija no tendrá incidencia sobre los adicionales previstos en la Ley de Contrato de Trabajo, ni en los adicionales del CCT 335/75. Asimismo, por el carácter no remunerativo y extraordinario no se incorporará a los salarios básicos, ni será tenida en cuenta para el pago de ninguna remuneración accesorio, cualquiera fuere el origen, naturaleza o denominación de la misma, quedando expresamente excluida de toda base de cálculo.

NOVENO: Las partes se comprometen a cumplir con las pautas acordadas y mantener la paz social durante la vigencia del presente acuerdo. En tal sentido, las partes se comprometen a agotar sus esfuerzos para lograr la resolución de eventuales conflictos que surjan y que afecten el normal desarrollo de las actividades, utilizando para ello efectivamente todos los recursos, diálogo y negociación.

DECIMO: En consecuencia, ratifican en un todo lo actuado y solicitan que oportunamente proceda el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a la homologación del presente acuerdo.





L. MARCOS AM...
...
...
...

**Convenio Colectivo de Trabajo 335/75
ESCALAS SALARIALES A PARTIR DE JUNIO/2016 HASTA NOVIEMBRE/2016**

ASERRADEROS, ENVASES Y AFINES

CATEGORIA	VHT AL 31/05/2016	JUN-AGO/2016		SEP-NOV/2016	
OFICIAL MULTIPLE	56,84	B.	56,84	B.	63,66
		S.N.R.	6,82	S.N.R.	4,55
		V.H.T.	63,66	V.H.T.	68,21
OFICIAL ESPECIALIZADO	51,02	B.	51,02	B.	57,14
		S.N.R.	6,12	S.N.R.	4,08
		V.H.T.	57,14	V.H.T.	61,22
OFICIAL GENERAL	47,40	B.	47,40	B.	53,09
		S.N.R.	5,69	S.N.R.	3,79
		V.H.T.	53,09	V.H.T.	56,88
OFICIAL STANDARD	45,63	B.	45,63	B.	51,11
		S.N.R.	5,48	S.N.R.	3,65
		V.H.T.	51,11	V.H.T.	54,76
MEDIO OFICIAL	41,97	B.	41,97	B.	47,01
		S.N.R.	5,04	S.N.R.	3,36
		V.H.T.	47,01	V.H.T.	50,37
AYUDANTE	41,33	B.	41,33	B.	46,29
		S.N.R.	4,96	S.N.R.	3,31
		V.H.T.	46,29	V.H.T.	49,60
OPERARIO ACT. INDUSTRIAL	40,59	B.	40,59	B.	45,46
		S.N.R.	4,87	S.N.R.	3,25
		V.H.T.	45,46	V.H.T.	48,71
MENORES 16 AÑOS	34,75	B.	34,75	B.	38,92
		S.N.R.	4,17	S.N.R.	2,78
		V.H.T.	38,92	V.H.T.	41,70
MENORES 17 AÑOS	36,53	B.	36,53	B.	40,91
		S.N.R.	4,38	S.N.R.	2,92
		V.H.T.	40,91	V.H.T.	43,83

El Básico Hora de DICIEMBRE/2016 será el Valor Hora Total de NOVIEMBRE/2016.

Referencias:

B.: Básico Hora

S.N.R.: Suma No Remunerativa

V.H.T.: Valor Hora Total

PRIMERA QUINCENA AGOSTO 2016 \$400,00 - ADICIONAL NO REMUNERATIVO POR UNICA VEZ

ADICIONALES

PRESENTISMO: 22% de la liquidación de período . Se liquida y abona por quincena. (Acta Acuerdo 28/11/89). Se debe tener asistencia perfecta.

ANTIGUEDAD: 1 % por año de antigüedad.

ROPA DE TRABAJO: Dos (2) juegos de ropa de trabajo por año; uno en abril y otro en octubre. Se entrega al personal con mas de dos (2) meses de antigüedad. (art. 34 CCT 335/75)

CUOTA SINDICAL: 3% del sueldo mensual percibido (art. 21 CCT 335/75)

SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEPELIO: Aporte Obrero 1,5%; Contribución Patronal 1% + 0,6%. TOTAL: 3,1% -Cta.900004/43 - B.N.A. - Suc.Caballito. (Arts. 32 y 32bis CCT 335/75)

Cutig Bera

[Handwritten signatures]

PEDRO F. REYNA
SECRETARIO GENERAL

RODOLFO MARTIN
PRESIDENTE

**Convenio Colectivo de Trabajo 335/75
ESCALAS SALARIALES A PARTIR DE JUNIO/2016 HASTA NOVIEMBRE/2016**

MUEBLES, ABERTURAS, CARPINTERIAS Y DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA Y AFINES

CATEGORIA	VHT AL 31/05/2016	JUN-AGO/2016		SEP-NOV/2016	
OFICIAL MULTIPLE	62,52	B.	62,52	B.	70,02
		S.N.R.	7,50	S.N.R.	5,00
		V.H.T.	70,02	V.H.T.	75,02
OFICIAL ESPECIALIZADO	55,96	B.	55,96	B.	62,68
		S.N.R.	6,72	S.N.R.	4,48
		V.H.T.	62,68	V.H.T.	67,16
OFICIAL GENERAL	51,67	B.	51,67	B.	57,87
		S.N.R.	6,20	S.N.R.	4,13
		V.H.T.	57,87	V.H.T.	62,00
MEDIO OFICIAL	46,76	B.	46,76	B.	52,37
		S.N.R.	5,61	S.N.R.	3,74
		V.H.T.	52,37	V.H.T.	56,11
AYUDANTE	44,79	B.	44,79	B.	50,16
		S.N.R.	5,37	S.N.R.	3,58
		V.H.T.	50,16	V.H.T.	53,74
OPERARIO ACT. INDUSTRIAL	44,09	B.	44,09	B.	49,38
		S.N.R.	5,29	S.N.R.	3,53
		V.H.T.	49,38	V.H.T.	52,91
MENORES 16 AÑOS	35,72	B.	35,72	B.	40,01
		S.N.R.	4,29	S.N.R.	2,86
		V.H.T.	40,01	V.H.T.	42,87
MENORES 17 AÑOS	39,69	B.	39,69	B.	44,45
		S.N.R.	4,76	S.N.R.	3,18
		V.H.T.	44,45	V.H.T.	47,63

El Básico Hora de DICIEMBRE/2016 será el Valor Hora Total de NOVIEMBRE/2016.

Referencias:

B.: Básico Hora

S.N.R.: Suma No Remunerativa

V.H.T.: Valor Hora Total

PRIMERA QUINCENA AGOSTO 2016 \$400,00 - ADICIONAL NO REMUNERATIVO POR UNICA VEZ ADICIONALES

PRESENTISMO: 10% de la liquidación del Período . Se liquida y abona por quincena. (Acta del 28/11/89)

ANTIGUEDAD: 1 % por año de antigüedad.

ROPA DE TRABAJO: Dos (2) juegos de ropa de trabajo por año; uno en abril y otro en octubre. Se entrega al personal con mas de dos (2) meses de antigüedad. (art. 34 CCT 335/75)

CUOTA SINDICAL: 3% del sueldo mensual percibido (art. 21 CCT 335/75)

SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEPELIO: Aporte Obrero 1,5%; Contribución Patronal 1% + 0,6%. TOTAL: 3,1% -Cta.900004/43 - B.N.A. - Suc.Caballito. (Arts. 32 y 32bis CCT 335/75)



PEDRO F. REYNA
SECRETARIO GENERAL

RODOLFO MARTIN
PRESIDENTE



**Convenio Colectivo de Trabajo 335/75
ESCALAS SALARIALES A PARTIR DE JUNIO/2016 HASTA NOVIEMBRE/2016**

AGLOMERADOS

CATEGORIA	VHT AL 31/05/2016	JUN-AGO/2016		SEP-NOV/2016	
VEHICULO 2	50,41	B.	50,41	B.	56,46
		S.N.R.	6,05	S.N.R.	4,03
		V.H.T.	56,46	V.H.T.	60,49
VEHICULO 3	48,46	B.	48,46	B.	54,28
		S.N.R.	5,82	S.N.R.	3,88
		V.H.T.	54,28	V.H.T.	58,16
VEHICULO 4	45,03	B.	45,03	B.	50,43
		S.N.R.	5,40	S.N.R.	3,60
		V.H.T.	50,43	V.H.T.	54,03
PRODUCCION 1	52,07	B.	52,07	B.	58,32
		S.N.R.	6,25	S.N.R.	4,17
		V.H.T.	58,32	V.H.T.	62,49
PRODUCCION 2	50,37	B.	50,37	B.	56,41
		S.N.R.	6,04	S.N.R.	4,03
		V.H.T.	56,41	V.H.T.	60,44
PRODUCCION 3	48,46	B.	48,46	B.	54,28
		S.N.R.	5,82	S.N.R.	3,88
		V.H.T.	54,28	V.H.T.	58,16
PRODUCCION 4	45,03	B.	45,03	B.	50,43
		S.N.R.	5,40	S.N.R.	3,60
		V.H.T.	50,43	V.H.T.	54,03
PRODUCCION 5	43,66	B.	43,66	B.	48,90
		S.N.R.	5,24	S.N.R.	3,49
		V.H.T.	48,90	V.H.T.	52,39
MANT.OF. ESP. 1	56,60	B.	56,60	B.	63,39
		S.N.R.	6,79	S.N.R.	4,53
		V.H.T.	63,39	V.H.T.	67,92
MANT.OF ESP. 2	54,09	B.	54,09	B.	60,58
		S.N.R.	6,49	S.N.R.	4,33
		V.H.T.	60,58	V.H.T.	64,91
MANT. OFICIAL 1	49,92	B.	49,92	B.	55,91
		S.N.R.	5,99	S.N.R.	3,99
		V.H.T.	55,91	V.H.T.	59,90
MANT. OFICIAL 2	48,46	B.	48,46	B.	54,28
		S.N.R.	5,82	S.N.R.	3,88
		V.H.T.	54,28	V.H.T.	58,16
MANT. MEDIO OFICIAL	45,03	B.	45,03	B.	50,43
		S.N.R.	5,40	S.N.R.	3,60
		V.H.T.	50,43	V.H.T.	54,03
SERVICIOS A	54,27	B.	54,27	B.	60,78
		S.N.R.	6,51	S.N.R.	4,34
		V.H.T.	60,78	V.H.T.	65,12
SERVICIOS B	50,41	B.	50,41	B.	56,46
		S.N.R.	6,05	S.N.R.	4,03
		V.H.T.	56,46	V.H.T.	60,49
SERVICIOS C	48,46	B.	48,46	B.	54,28
		S.N.R.	5,82	S.N.R.	3,88
		V.H.T.	54,28	V.H.T.	58,16
SERVICIOS D	45,03	B.	45,03	B.	50,43
		S.N.R.	5,40	S.N.R.	3,60
		V.H.T.	50,43	V.H.T.	54,03
MENORES 16 AÑOS	35,36	B.	35,36	B.	39,60
		S.N.R.	4,24	S.N.R.	2,83
		V.H.T.	39,60	V.H.T.	42,43
MENORES 17 AÑOS	39,28	B.	39,28	B.	43,99
		S.N.R.	4,71	S.N.R.	3,14
		V.H.T.	43,99	V.H.T.	47,13

El Básico Hora de DICIEMBRE/2016 será el Valor Hora Total de NOVIEMBRE/2016.

Referencias:

B.: Básico Hora

S.N.R.: Suma No Remunerativa

V.H.T.: Valor Hora Total

PRIMERA QUINCENA AGOSTO 2016 \$400,00 - ADICIONAL NO REMUNERATIVO POR UNICIDAD ADICIONALES

PRESENTISMO: 10% de la liquidación del Período. Se liquida y abona por quincena. (Acta del 28/11/89)

ANTIGUEDAD: 1 % por año de antigüedad.

ROPA DE TRABAJO: Dos (2) juegos de ropa de trabajo por año; uno en abril y otro en octubre. Se entrega al personal con mas de dos (2) meses de antigüedad. (art. 34 CCT 335/75)

CUOTA SINDICAL: 3% del sueldo mensual percibido (art. 21 CCT 335/75)

SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEPELIO: Aporte Obrero 1,5%; Contribución Patronal 1% + 0,6%. TOTAL: 3,1% - Cta.900004/43 - B.N.A. - Suc.Caballito. (Arts. 32 y 32bis CCT 335/75).

PEDRO F. REYNA
SECRETARIO

RODOLFO MARTIN
PRESIDENTE

**Convenio Colectivo de Trabajo 335/75
ESCALAS SALARIALES A PARTIR DE JUNIO/2016 HASTA NOVIEMBRE/2016**

MADERAS TERCIAADAS

CATEGORIA	VHT AL 31/05/2016	JUN-AGO/2016		SEP-NOV/2016	
OFICIAL MULTIPLE	57,51	B.	57,51	B.	64,41
		S.N.R.	6,90	S.N.R.	4,60
		V.H.T.	64,41	V.H.T.	69,01
OFICIAL ESPECIALIZADO	51,40	B.	51,40	B.	57,57
		S.N.R.	6,17	S.N.R.	4,11
		V.H.T.	57,57	V.H.T.	61,68
OFICIAL GENERAL	47,94	B.	47,94	B.	53,69
		S.N.R.	5,75	S.N.R.	3,84
		V.H.T.	53,69	V.H.T.	57,53
OFICIAL STANDARD	46,27	B.	46,27	B.	51,82
		S.N.R.	5,55	S.N.R.	3,70
		V.H.T.	51,82	V.H.T.	55,52
MEDIO OFICIAL	42,25	B.	42,25	B.	47,32
		S.N.R.	5,07	S.N.R.	3,38
		V.H.T.	47,32	V.H.T.	50,70
AYUDANTE	41,66	B.	41,66	B.	46,66
		S.N.R.	5,00	S.N.R.	3,33
		V.H.T.	46,66	V.H.T.	49,99
OPERARIO ACT. INDUSTRIAL	40,83	B.	40,83	B.	45,73
		S.N.R.	4,90	S.N.R.	3,27
		V.H.T.	45,73	V.H.T.	49,00
MENORES 16 AÑOS	34,75	B.	34,75	B.	38,92
		S.N.R.	4,17	S.N.R.	2,78
		V.H.T.	38,92	V.H.T.	41,70
MENORES 17 AÑOS	36,75	B.	36,75	B.	41,16
		S.N.R.	4,41	S.N.R.	2,94
		V.H.T.	41,16	V.H.T.	44,10

El Básico Hora de DICIEMBRE/2016 será el Valor Hora Total de NOVIEMBRE/2016.

Referencias:

B.: Básico Hora

S.N.R.: Suma No Remunerativa

V.H.T.: Valor Hora Total

PRIMERA QUINCENA AGOSTO 2016 \$400,00 - ADICIONAL NO REMUNERATIVO POR UNICA VEZ ADICIONALES

PRESENTISMO: 20% de la liquidación del Período . Se liquida y abona por quincena. (Acta del 28/11/89)

ANTIGUEDAD: 1 % por año de antigüedad.

ROPA DE TRABAJO: Dos (2) juegos de ropa de trabajo por año; uno en abril y otro en octubre. Se entrega al personal con mas de dos (2) meses de antigüedad. (art. 34 CCT 335/75)

CUOTA SINDICAL: 3% del sueldo mensual percibido (art. 21 CCT 335/75)

SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEPELIO: Aporte Obrero 1,5%; Contribución Patronal 1% + 0,6%. TOTAL: 3,1% -Cta.900004/43 - B.N.A. - Suc.Caballito. (Arts. 32 y 32bis CCT 335/75)

PEDRO F. REYNA
SECRETARIO GENERAL

RODOLFO MARTÍNEZ
PRESIDENTE